

RESOLUCION N°17/2024

Neuquén, 3 de mayo de 2024.-

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución N°44/14 y la necesidad de cobertura por subrogancia de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la II Circunscripción Judicial.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la licencia que usufructuara a partir del día 6 de mayo del corriente año, el titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la II Circunscripción Judicial, el Dr. Lautaro Juan Arévalo (conf. art. 33 del R.L.V), y atento que a su vez, la Defensora Adjunta, Dra. Gabriela Carla Bianco, encuentra con licencia médica prolongada (conf art. 14 del RLV), deviene necesario contemplar la subrogancia de dicho organismo.

Por tal motivo, y por una cuestión estrictamente de carácter organizacional, la suscripta sostiene que, la subrogancia debe recaer, en la Dra. Paula Beatriz Castro Liptak, titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la III Circunscripción.

En función de ello, en uso de facultades propias,


LA SEÑORA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

I.- DISPONER que a partir del día 6 y hasta el 26 de mayo de 2024, la subrogancia de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la II Circunscripción Judicial, recaerá en la Dra. Paula Beatriz Castro Liptak, titular de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la III Circunscripción Judicial.

II.- El plazo fijado precedentemente quedara supeditado a la reincorporación del Dr. Lautaro Arévalo en funciones, siendo el mismo prorrogable, por el término que fije el Departamento de Salud Ocupacional.

III.-Regístrese, notifíquese y archívese.



Dra. Vanina Merlo
Defensora General